

16407

Quito, 12 de Junio del 2006

**SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
PRESENTE. -**

*Cco
de
A

8/100*



*Escanear
16-06-06
qms*

De mi consideración:

Yo, LCDO. JOSE GILBERTO LOPEZ MELO, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBA CIA.LTDA, ante usted atentamente comparezco y digo:

Autorice la inscripción de la presente cesión de participaciones celebrada, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil, entre el señor Edgar Santiago López Barreno y Verónica Sofía Coronel Márquez, a favor del Lcdo. José López Melo.

TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBA CIA. LTDA., con número de expediente Nro. 91925 - 2001.
Por la favorable atención que se digne dar a la presente le anticipo mis debidos agradecimientos.

Del Señor Superintendente con los debidos respetos y consideraciones.

[Handwritten signature]
OK
✓
✓

LCDO. JOSE LOPEZ M.
GERENTE GENERAL

*OK.
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA EN EL SISTEMA
15/junio/2006*

**CESION DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPAÑÍA
TRANSPORTE INTERNACIONAL
ROCALOBA CIA. LTDA.**

OTORGADA POR:

**EDGAR SANTIAGO LOPEZ BARRENO y VERÓNICA
SOFIA CORONEL MARQUEZ**

A FAVOR DE:

LCDO. JOSE GILBERTO LOPEZ MELO

CUANTIA:

USD 1.000.00

NF

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO**, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte los cónyuges: **EDGAR SANTIAGO**

LOPEZ BARRENO y VERÓNICA SOFIA CORONEL MARQUEZ, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte el señor licenciado JOSE GILBERTO LOPEZ MELO de estado civil casado con la señora José Gilberto López Melo, en calidad de CESIONARIO; todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes declaran que son de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe por cuanto me presentan los documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente que contiene un contrato de Cesión de Participaciones de la compañía TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBIA CIA. LTDA., de conformidad al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges: EDGAR SANTIAGO LOPEZ BARRENO y VERÓNICA SOFIA CORONEL MARQUEZ, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte el SEÑOR LICENCIADO JOSE GILBERTO LOPEZ MELO de estado civil casado, en calidad de CESIONARIO; todos por sus propios y personales derechos; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, con domicilio y residencia en esta ciudad; SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBIA CIA. LTDA. Se constituyó

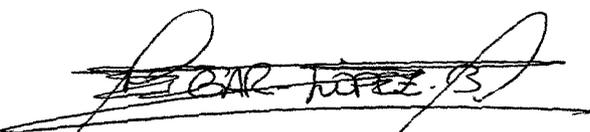
mediante escritura pública celebrada el trece de septiembre del año dos mil uno ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor JAIME AILLON ALBÁN, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha dieciséis de noviembre del mismo año, conjuntamente con la resolución probatoria de la Superintendencia de Compañías.- b) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el ocho de enero de dos mil cinco, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio señor EDGAR SANTIAGO LOPEZ BARRENO, para que transfiera mil participaciones de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía a favor del socio señor licenciado JOSE GILBERTO LOPEZ MELO, esto es los cedentes le transfieren al cesionario mil participaciones de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una.- **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos el compareciente señor EDGAR SANTIAGO LOPEZ BARRENO, cede en venta real y efectiva mil participaciones de un dólar cada una, de las que posee en la compañía TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBIA CIA. LTDA, a favor del señor LICENCIADO JOSE GILBERTO LOPEZ MELO con todos los derechos inherentes a las mismas. **CUARTA: ACEPTACIÓN.**- Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. **QUINTA: PRECIO.**- El precio de la Cesión de las participaciones objeto de este contrato es el de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; suma que los cedentes declaran recibirlo a su entera satisfacción.

SEXTA: CUADRO ACTUAL DEL CAPITAL SOCIAL.- En razón de la cesión de participaciones que se efectúa a través del presente contrato, el capital social suscrito y pagado de la Compañía queda conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL ADQUIRIDO	CAPITAL ACTUAL	NRO. PART.
OSWALDO RODRÍGUEZ C.	4700	—————	4700	4700
JOSE LOPEZ MELO	1800	1000	2800	2800
JOSE LOPEZ BARRENO	1000	—————	1000	1000
OSCAR LOPEZ BARRENO	1000	—————	1000	1000
GILBERTO REVELO C.	100	—————	100	100
JAIME CORDOVA V.	100	—————	100	100
ALVARO TORRES V.	100	—————	100	100
ROSARIO GONZALEZ P.	100	—————	100	100
ROGERES PEREZ RENDON	100	—————	100	100
EDGAR LOPEZ BARRENO	1000	—————	—————	—————
TOTAL:	10.000	1000	10.000	10.000

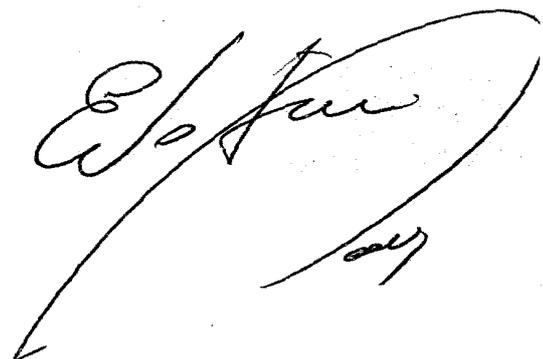
SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura así como los impuestos, si los hubiere, serán de cuenta del cesionario. **OCTAVA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** De esta cesión se tomará nota al margen de la escritura original de constitución de la Compañía y al margen de la inscripción en el Registro Mercantil y en el libro correspondiente de la Compañía. Del mismo modo el cesionario queda facultado para realizar los trámites necesarios para la legalización de esta cesión de

participaciones. **NOVENA: DOMICILIO Y CONTROVERSIAS.**
Para el caso de controversia judicial, las partes quedan sometidas a los jueces competentes del domicilio Principal de la Compañía y al procedimiento verbal sumario. Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. - Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor RENE PRADO BAEZ, Abogado con matrícula profesional número siete mil doscientos cincuenta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura, por mí, el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. EDGAR SANTIAGO LOPEZ BARRENO
C.C.# 171189307-1


SRA. VERÓNICA SOFÍA CORONEL MARQUEZ
C.C.# 171300330-5


LCDO. JOSÉ GILBERTO LOPEZ MELO
C.C.# 180674590-1



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBA CIA. LTDA.**

En esta ciudad de Quito, a 08 de Enero del 2005, a las diecisiete horas en el local, de la compañía, se reúnen las siguientes socios de la compañía: OSWALDO RODRÍGUEZ CAMACHO, propietario de 4.700 participaciones sociales de 1 dólar cada una; JOSE GILBERTO LOPEZ MELO propietario de 1.800 participaciones sociales de 1 dólar cada una; JOSE GONZALO LOPEZ BARRENO propietario de 1.000 participaciones sociales de 1 dólar cada una; EDGAR SANTIAGO LOPEZ BARRENO propietario de 1.000 participaciones sociales de 1 dólar cada una; OSCAR DAMIÁN LOPEZ BARRENO propietario de 1.000 participaciones sociales de 1 dólar cada una; GILBERTO GERMAN REVELO CERVANTES, propietario de 100 participaciones sociales de 1 dólar cada una; JAIME WILFRIDO CORDOVA VAZQUEZ, propietario de 100 participaciones sociales de 1 dólar cada una; ROSARIO MARIA GONZALEZ POTOSÍ, propietario de 100 participaciones sociales de 1 dólar cada una; ALVARO GEOVANNY TORRES VINTIMILLA, propietario de 100 participaciones sociales de 1 dólar cada una, ROGERES ORLANDO PEREZ RENDÓN propietario de 100 participaciones sociales de 1 dólar cada una. Por estar el 100% del capital social, los socios deciden constituirse en junta General extraordinaria y universal de socios. Preside la junta el titular señor OSWALDO RODRÍGUEZ CAMACHO y actúa como secretario EL Gerente General señor JOSE GILBERTO LOPEZ MELO.

Los socios pasan de inmediato a tratar el orden del día, el mismo que ha sido previamente conocido y aprobado por unanimidad y es el tenor siguiente:

1. Constatación del Quórum reglamentario;
2. Cesión de 1000 participaciones de la compañía de propiedad del socio EDGAR SANTIAGO LOPEZ BARRENO.

Con relación al primer punto, se constata que se encuentra el cien por ciento del capital social de la compañía.

En referencia al segundo punto, toma la palabra el señor EDGAR SANTIAGO LOPEZ BARRENO y manifiesta su decisión de ceder mil participaciones de un dólar cada una de su propiedad, que posee en la compañía, al señor JOSE GILBERTO LOPEZ MELO; por lo que en razón de no existir interés del resto de socios de adquirir dichas participaciones y no existir oposición alguna se decide que dichas participaciones sean cedidas al señor JOSE GILBERTO LOPEZ MELO, las mil participaciones de un dólar cada una, con todos los derechos inherentes a las mismas, para que la compañía cumpla su objeto social para el que fue creada. Por lo que a partir de la firma de la escritura el señor JOSE GILBERTO LOPEZ MELO incrementa sus participaciones.

Por lo que en razón de la cesión de participaciones que se efectúen a través de la escritura de cesión de participaciones, el capital suscrito y pagado de la Compañía en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL ADQUIRIDO	CAPITAL ACTUAL	NRO. PART.
OSWALDO RODRIGUEZ, C.	4700	-----	4700	4700
JOSE LOPEZ MELO	1800	1000	2800	2800
JOSE LOPEZ BARRENO	1000	-----	1000	1000
OSCAR LOPEZ BARRENO	1000	-----	1000	1000
GILBERTO REVELO C.	100	-----	100	100
JAIME CORDOVA V.	100	-----	100	100
ALVARO TORRES V.	100	-----	100	100
ROSARIO GONZALEZ P.	100	-----	100	100
ROGERES PEREZ RENDON	100	-----	100	100
TOTAL	9000	1000	10000	10000

Por lo que los socios unánimemente acuerdan:

Que se realice la cesión de participaciones a favor del señor JOSE GILBERTO LOPEZ MELO, de acuerdo a lo referido anteriormente.

Por no tener mas que tratar se concede un receso de 20 minutos para la redacción de esta acta. Reinstalada que fue la sesión, se procede a la lectura de la presente, la misma que es aceptada, ratificada y aprobada en todas sus partes por unanimidad, firmando todos los socios en unidad de acto para constancia.

SIGUE FIRMA DE TODOS LOS SOCIOS.

CERTIFICO.- Que el presente documento es fiel copia de su original, la misma que reposa en los libros de actas de la compañía TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBIA CIA.LTDA.

Quito, 08 de Enero del 2004

ROCALOBIA CIA. LTDA.

~~LIC. ROGERES PEREZ M.~~

LCDO. JOSE GILBERTO LOPEZ MELO

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE INTERNACIONAL
ROCALOBIA CIA. LTDA.

ECUATORIANA***** V3343V1442
 CASADO VERONICA SOFIA CORONEL MARQUEZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JOSE GILBERTO LOPEZ
 ALICIA MARTHA BARRENO
 QUITO 23/05/2002
 23/05/2010
 0057533



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CIUDADANIA 171189307-1
 LOPEZ BARRENO EDGAR SANTIAGO
 QUITO
 11 ABRIL 1979
 CHINBORAZO/ROBAMBA/VELAZCO
 LIZABARUFU 1978



ECUATORIANA***** V4333V2222
 CASADO EDGAR SANTIAGO LOPEZ BARRENO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 SERVIO ANTONIO CORONEL
 RUTH MAGDALENA MARQUEZ
 QUITO 4/11/198
 09/11/2010
 0076362



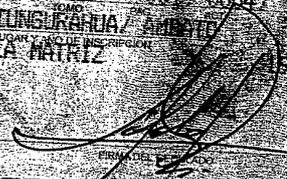
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CIUDADANIA 171500330-5
 CORONEL MARQUEZ VERONICA SOFIA
 11 ABRIL 1979
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 05 A 163 93530
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 79



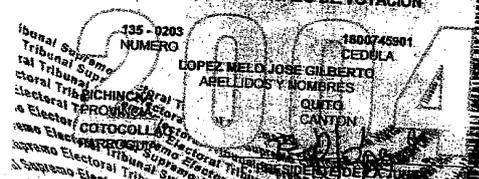
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 139-0112 NUMERO
 1715003305 CEDULA
 CORONEL MARQUEZ VERONICA SOFIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



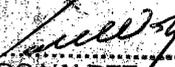
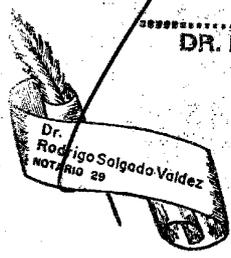
ECUATORIANA***** V4349V4222
 CASADO ALICIA MARTHA BARRERO V
 SUPERIOR LICENCIADO/A/
 SEGUNDO GONZALO LOPEZ
 LEONOR MELO
 QUITO 06/10/2003
 06/10/2015
 REN 0814588


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 180074580-1
 LOPEZ MELO JOSE GILBERTO
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 06 ENERO 1949
 REG. CIVIL 0017 00047 M
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ



CIUDADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligacion
 de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.**

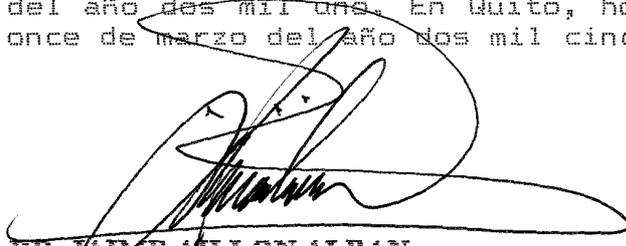
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
 135-0203 NUMERO
 1800745801 CEDULA
 LOPEZ MELO JOSE GILBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 OTOCOLLA



Se otorgó ante mi y en fe de ello
 confiero esta TERCERA copia
 certificada firmada y sellada en
 Quito, a 04 MAR. 2005
 EL NOTARIO


 DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

 Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 Notario No 29



RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTES INTERNACIONAL .ROCALOBA CIA. LTDA., otorgada ante mi el trece de septiembre del año dos mil uno. En Quito, hoy día viernes once de marzo del año dos mil cinco.-

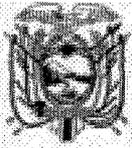


DR. JAIME MILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **4656** del REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de Noviembre del dos mil uno, a fs 4234 vta, tomo 132 correspondiente a la compañía **“TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALoba CIA. LTDA.** referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a seis de Junio de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng